 <b>ASAMBLEA</b> DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010
PÁGINA: 1 de 2				

No. 22

( 17 JUL. 2013 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DE LOS DIFERENTES EMPLEOS Y NIVELES JERÁRQUICOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 7° y 9° de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 330 de 1996,

**CONSIDERANDO**

- A. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del Decreto 1015 del 21 de mayo de 2013, fijó el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales, así:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$10'097.510
ASESOR	\$ 8'071.257
PROFESIONAL	\$ 5'636.421
TÉCNICO	\$2'090.198
ASISTENCIAL	\$2'069.457

- B. Que así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el artículo 2° del referido Decreto, estableció de acuerdo con la categoría de los Departamentos, el límite máximo salarial mensual del Gobernador y determinó que el salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde. Para el caso de la Contraloría General de Antioquia, será:

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIO MENSUAL
ESPECIAL	\$11'909.685

- C. Que de conformidad con el artículo 3° de la ley 330 de 1996, es atribución de la Asamblea Departamental, determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos del Organismo de Control Territorial.


**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar en un 4.09% la escala salarial mensual de los diferentes empleos y niveles jerárquicos de la planta de cargos de la Contraloría General de Antioquia (Directivo, Asesor, Profesional y Asistencial) sin que sobrepasen los límites establecidos por el Decreto Nacional 1015 del 21 de mayo de 2013, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, excepto para el cargo de Contralor General, código 01005 y los empleos agrupados en el nivel técnico operativo, denominación 31401, 31405 y del nivel asistencial el código 40720, que tendrán un aumento del 3.44%.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co) Medellín - Colombia

 <p><b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b></p>	<h1>ORDENANZA</h1> <h2>22</h2>	<p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 2 de 2</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

**PARÁGRAFO:** El incremento salarial para los funcionarios reintegrados por orden judicial (tutela), será igual al establecido para los funcionarios de planta sin sobrepasar el límite legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación básica mensual para el cargo de Contralor General, será de \$11'909.685.00.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Contralor General de Antioquia, para expedir la Resolución del incremento salarial autorizado con retroactividad al 1° de enero de 2013, sin sobrepasar los topes máximos fijados por el Decreto 1015 del 21 de mayo de 2013, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Contralor General de Antioquia, queda autorizado para efectuar las operaciones presupuétales que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de julio de 2013.

  
**JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ**  
Presidente

  
**LUIS CARLOS MADRID GIL**  
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 17 de julio de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 17 JUL. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 22. "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DE LOS DIFERENTES EMPLEOS Y NIVELES JERÁRQUICOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA".

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA  
Gobernador de Antioquia



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica